

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2016-299-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Teresa Buitrago

Demandados: Julián Pardo y otros

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. A efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago al vinculado **DANIEL PARDO VALENCIA**, conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P., se ordena su **EMPLAZAMIENTO**, secretaria proceda a efectuar la inscripción en el Registro Nacional de personas Emplazadas, tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P., déjense las constancias en el expediente, contabilizando el término correspondiente (Art. 10° del Decreto 806 de 2020).

2. Téngase en cuenta la publicación que la secretaría realizó en el Registro de Nacional de Personas emplazadas incluyendo a los **herederos indeterminados de ADOLFO LEÓN PARDO ÁLVAREZ**.

Verificado lo ordenado en el numeral 1° del presente proveído se designará curador que los represente junto con la persona vinculada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ